mó el Sr. Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fe de todo lo hice yo el Escno. #

Manuel de Ozaeta
Berroeta, Irizar

Antemi.
José María de
Elizpuru

Ayuntamiento de 31 de Diciembre de 1832.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos, por antemí el Escno. Real y Numeral se juntaron, como lo tienen de uso y costumbre, los Sres. D. Manuel de Ozaeta Berroeta Irizar Primer Teniente de Alcalde y Juez ordinario de la misma, en ausencia del Propietario, D. Baltasar de Olangarán Síndico Pror. Gral., D. Agustin Sanchez de Toca, D. Martin de Ibarra, D. Juan Franco. de Benitua, y D. José Joaquín de Aranguren Olariaga, Regidores, D. José Ramon de Zumalabe Diputado del Comun, D. Enrique de Crain, y D. José de Abarzabal, Diputados de Concejo que son los que componen la mayor, y mas sana parte de la Justicia y Ayuntamiento de esta referida Villa; y estando así juntos y congregados el Sor. Regidor D. Juan Franco. de Benitua encargado de espedir las Cartas de Seguridad y obligar á recibir á los Moros, y presentó las sobrantes, y se acordó remitirlas á la Diputacion para su abono, caso de ser admisibles.

[redacted]

Se leyó el Memorial del Piloto D. José de Zuloeta de fha. 15 del actual en el que solicita el pago de sus Dietas en las Mediciones y Amojonamientos de terrenos Concejiles pedidos por Particulares, y se acordó contestarle transmitiendole el informe del Caballero Síndico Pror. Gral. que consta en el Ayuntamiento celebrado el 9 del corriente mes.

Esposicion del Sor. Alcalde.

En seguida el Señor Alcalde D. Manuel de Ozaeta Berroeta Irizar, Presidente de este Ayuntamto. espuso que entre otras medidas de Policia adoptadas por el presente Ayuntamiento se habia dispuesto y adoptado, sin su conocimiento cerrar el paso que por detras de las Casas de Barrencale conduce desde el Callejon del Seminario al Camino que por frente de la Casa Hospicio, ó Casa de Caridad de esta referida Villa se dirige asi al Juego de Pelota, como á la Parroquia de Santa Marina: Que reconoce la bondad de esta determinacion, pero resultando que por ella se le habia privado del Libre transito á la Huerta que el Sor. Esponente posee detras de las mismas Casas, que aunque en la Actualidad no necesita del espresado paso en razon á que su Huerta la trae D.a Maria de Larraza, lo hace presente al Ayuntamiento para que tomando en Consideracion el perjuicio que se le sigue disponga lo que tubiere por mas conveniente.

Y en vista de ello se acordó de una Conformidad por los Sres. del Ayuntam.to reconocer la obligacion de la Villa á franquear al D. Manuel ó sus Sucesores el paso á su Huerta siempre que lo solicite, autorizandoles á egecutarlo por si caso de resistencia y que para su resguardo se le provea de testimonio de este acuerdo.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sor. Alcalde por sí, y por los demas segun Costumbre, y en fe yo el Escno.

Manuel de Ozaeta
Berroeta, Irizar

Antemi.
José María de
Elizpuru